

## NUEVAS MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE RESIDENCIAS

### **Introducción.**

El pasado 28 de agosto, fue aprobada la Ley 19.254 que establece grandes novedades en materia de residencias. La misma, otorga mayores beneficios a aquellas personas con vínculos de parentesco o de afinidad con uruguayos, y también a los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana y Surinam).

### **Principales Modificaciones.**

Uno de los cambios más importantes, es la atribución de funciones otorgada al Ministerio de Relaciones Exteriores para entender en el otorgamiento y cancelación de residencias que impliquen: cónyuges, concubinos, padres, hermanos y nietos de uruguayos, así como también aquellas residencias que tramiten los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados. Mientras que, los restantes otorgamientos o cancelaciones no incluidas en las anteriores, seguirán tramitándose en la órbita del Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Migraciones.

Otro aspecto fundamental a tener en consideración, es la agilidad y rapidez que la ley quiere brindar al otorgamiento de la residencia. Según lo establecido, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedirse sobre el trámite en un plazo máximo de 30 días hábiles, lo que implica una ventajosa novedad para aquellos incluidos en la presente ley. Por lo tanto, lo que antes se demoraba entre aproximadamente dos o tres años, ahora, la residencia definitiva podrá ser obtenida en un plazo menor.

Por último, y quizás el aspecto más destacable de la ley, refiere a los requisitos para tramitar la residencia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se establece que los mismos no podrán ser más exigentes que los previstos para tramitar la residencia temporal. Por tanto, es de presumir que la reglamentación del proyecto establezca para la solicitud de residencia definitiva requisitos parecidos a los requeridos para la temporaria.

### **Conclusiones.**

La presente ley es un paso más para el incentivo y la permanencia en el país de los extranjeros con vínculos sanguíneos o de parentesco así como también, aquellos nacionales del MERCOSUR y Estados Asociados.